

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0411-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de noviembre de 2021

VISTO, Oficio N° 005-2021/P-CRRE-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 047-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 025-2021/CO-UNCA de fecha 04 de febrero de 2021, se designó a la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2021/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2021, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la UNCA, mediante Oficio N° 004-2021/P-CRRE-UNCA de fecha 21 de junio de 2021;

Que, mediante Oficio N° 005-2021/P-CRRE-UNCA de 11 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la UNCA, remite la propuesta del Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0411-2021/CO-UNCA

que sea agendado en la próxima sesión de Comisión Organizadora, debido a que el 80% de su contenido se ha reformulado. Asimismo, solicita se deje sin efecto el Estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2021/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2021;



Que, mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 005-2021/P-CRRE-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la UNCA;



Que, el inciso 57.2 del artículo 57° de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribución de la Asamblea Universitaria *Reformar los Estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 047-2021 de fecha 11 de noviembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2021/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2021 y **APROBAR** el Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la UNCA, mediante Oficio N° 005-2021/P-CRRE-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0149-2021/CO-UNCA de fecha 23 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0411-2021/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Presidente de la Comisión de Revisión y Reestructuración del Estatuto de la UNCA, mediante Oficio N° 005-2021/P-CRRE-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dirección General de Administración; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL